

Documento:	Resolución
Nº Expediente:	2024/00120191Q
Procedimiento:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Dirección	
<i>PTS_RESOL_WORD_PRESI_FIS</i>	

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Se ha de hacer frente a gastos del capítulo 1, gastos de personal, y siendo insuficiente el importe actual de la bolsa de vinculación, se pone de manifiesto :

1º.- En el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife adoptado en sesión ordinaria el día 2 de octubre de 2024, **se aprobaron los criterios en materia de gastos de personal aplicables para el ejercicio 2024** en el Cabildo Insular de Tenerife y resto de Entidades que conforman el Sector Público Insular y lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, con efectos al 1 de enero de 2024, y el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna el 13 de octubre de 2024 **propuso a la Presidencia del Consorcio de Tributos de Tenerife (CTT, en adelante) un incremento del 2% en los conceptos salariales del personal del CTT y que en su total para el ejercicio 2024 asciende al importe de 158.677,99 €**, de acuerdo a los siguientes cálculos:

	EN-OCT24	nov-24	dic-24	TOTAL	Incremento 2%
TOTAL DEVENGOS	5.674.926,33 €	832.780,72 €	461.043,47 €	6.968.750,52 €	139.375,01 €
S.SOCIAL	1.414.236,98 €	141.778,08 €	143.124,78 €	1.699.139,84 €	33.982,80 €
AYUDAS MEDICAS	18.964,29 €				
AYUDAS ESTUDIOS	55.430,69 €				
PRODUCTIVIDAD	659.595,93 €				
TOTAL	733.990,91 €			8.667.890,36 €	173.357,81 €
				733.990,91 €	14.679,82 €
					158.677,99 €

Importe del crédito adicional necesario <i>(INCREMENTO del 2% AÑO 2024 y a sumar a la nómina de dic24)</i>	158.677,99 €
--	---------------------

2º.- Mediante resolución de la dirección del CTT adoptada el 29 de mayo de 2023, se

adjudicó el contrato del seguro de asistencia sanitaria a favor del personal del CTT mediante adscripción al ACUERDO MARCO del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, (OCA22/CC-06), a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF A-28011864, por el importe de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (180.900,00 €), importe correspondiente a los tres años (uno al primer año y los otros a los ofertados por la adjudicataria como de permanencia), con posibilidad de hasta dos prórrogas, sin que su duración total exceda de los cinco años, conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023 (desde 1 de junio)	932.16008	35.175,00
2024	932.16008	60.300,00
2025	932.16008	60.300,00
2026 (hasta el 31 de mayo)	932.16008	25.125,00
Total		180.900,00

La determinación del importe del contrato se realizó en función del número de titulares de la póliza en el momento de suscribir el contrato y que, a lo largo del tiempo, ante los nuevos nombramientos de personal, su número y, por ende, su importe, se han visto incrementados.

Importe del contrato	180.900,00 €
Duración	3 años
Prima mensual	33,50 €
Beneficiarios al inicio del contrato	150

Por lo tanto, procede modificar el contrato, por incremento del nº de beneficiarios desde octubre 2023, conforme al siguiente detalle:

Nº Beneficiarios actual (y desde octubre dec2023)	183
Duración con 33 beneficiarios más	1 año y 8 meses (20 meses)
Prima mensual por persona	33,50 €
IMPORTE Adicional (33 beneficiarios) :	22.110,00 €
- Desde 1 octubre 23 hasta 31 diciembre 24	16.582,50 €
- Desde 1 enero hasta 31 de mayo 25	5.527,50 €

Teniendo en cuenta que la segunda anualidad acaba en junio 2025, el período a

considerar será desde octubre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025 (20 meses), correspondiente con la segunda anualidad del contrato.

Por lo tanto, el CTT en cumplimiento del Acuerdo de Condiciones debe facilitar el alta en la Póliza sanitaria, que cubre prestaciones sanitarias de carácter complementario a las del sistema público de la Seguridad Social, de su personal siguiendo lo estipulado en su artículo 66 y puesto que el cálculo del valor del contrato asociado se hizo en base al personal existente en dicho momento (titulares) y que, desde entonces, ha habido un incremento en la plantilla y, por ende, en el de titulares de la póliza sanitaria (33 titulares más desde octubre 2023) que ha provocado que el importe con el que se dotó la aplicación presupuestaria 932.16008 sea insuficiente y se requiera acometer una modificación de contrato por importe de 16.582,50 € que actualmente no están disponibles en la aplicación 932.16008 para el ejercicio 2024:

Importe del crédito adicional necesario (desde 1 de octubre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024)	16.582,50 €
---	--------------------

3º.- Teniendo en cuenta el Informe técnico de fecha 31 de octubre de 2024 y probada la inexistencia de crédito suficiente en dichas aplicaciones presupuestarias, en el ejercicio 2024, para hacer frente a los gastos expuestos, se estima preciso tramitar el oportuno expediente de modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, en base a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90 y en la base número 12 de las de Ejecución del Presupuesto General del Consorcio de Tributos para el ejercicio 2024.

4º.- El importe de los créditos que se propone incrementar asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (175.260,49 Euros)**, el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria **932.62501**, la cual cumple los requisitos establecidos en la normativa referida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

II.- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III.- De acuerdo a la base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del CTT del ejercicio en curso, en concordancia con el artículo 22 de los Estatutos del CTT, el Director propondrá a la Presidencia las transferencias de crédito dentro del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, previo informe de la Intervención.

Considerando la propuesta favorable emitida por la Unidad de Dirección y la fiscalización favorable de la Intervención, **RESUELVO:**

1.- Aprobar el expediente administrativo, relativo a la modificación de crédito nº 003/2024, por transferencia de crédito por importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (175.260,49 Euros)**, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIA POSITIVA de crédito	TRANSFERENCIA NEGATIVA de crédito
932. 12000	41.772,89 €	
932. 12006	8.728,66 €	
932. 12100	73.570,16 €	
932. 13000	623,48 €	
932. 16000	33.982,80 €	
932. 16008	16.582,50 €	
	175.260,49	
932.62501		175.260,49 €

1.1.- El importe de los créditos que se propone transferir asciende a la cantidad **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (175.260,49 Euros)**, cuyo importe será financiado mediante transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria que se relaciona a continuación cuyos créditos pueden ser minorados sin perjuicio de la operatividad de los servicios a los cuales están afectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2.- Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se proponen modificar son las que a continuación se detallan, desglosadas por su clasificación funcional:

A) CRÉDITO QUE SE MINORA:

Clasif. Prog.	Clasif. Econo.	Descripción	Importe
9 93 932	6 62 625 62501	Actuaciones de carácter general Administración Financiera y Tributaria Gestión del Sistema Tributario Inversiones reales Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Mobiliario Mobiliario y equipos de oficina	175.260,49 €

Importe TOTAL : 175.260,49 Euros

B) CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

Clasif. Prog.	Clasif. Econo.	Descripción	Importe
9 93 932		Actuaciones de carácter general Administración Financiera y Tributaria Gestión del Sistema Tributario	
	1	Gastos de personal	

	12 120 12000	Personal Funcionario Retribuciones básicas Retribuciones básicas personal funcionario	41.772,89 €
	1 12 120 12006	Gastos de personal Personal Funcionario Retribuciones básicas Trienios	8.728,66 €
	1 12 121 12100	Gastos de personal Personal Funcionario Retribuciones complementarias Complemento de destino	73.570,16 €
	1 13 130 13000	Gastos de personal Personal Laboral Laboral fijo Retribuciones básicas	623,48 €
	1 16 160 16000	Gastos de personal Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Cuotas sociales Seguridad Social	33.982,80 €
	1 16 160 16008	Gastos de personal Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Cuotas sociales Asistencia médico-farmacéutica	16.582,50 €

Importe TOTAL : 175.260,49 Euros

2.- Dar cuenta de la resolución que se adopte al Comité Ejecutivo y al Pleno del Consorcio de Tributos en la próxima sesión que dichos órganos celebren.

3.- Comunicar la resolución que se adopte a la Intervención y a la Tesorería General.

Fdo:

